

**FALLO****INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL****NO. IO-50-GYR-050GYR119-N-59-2026**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: "SERVICIO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, QUE CUENTE CON PERITOS CORRESPONSABLES ESPECIALIZADOS (EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL, DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO E INSTALACIONES) PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGUIMIENTO Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN OAXACA, OAXACA".

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **13 de agosto de 2026**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, numeral 7.1.4.2.1 viñetas 12 y 17 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, se hace constar el resultado de la Evaluación realizada por la convocante:

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones qué se llevó a cabo el día **31 de julio de 2026** a través de la Plataforma Compras MX, se hizo constar en el acta correspondiente qué se recibieron para efectos de su revisión y análisis detallado las propositiones presentadas por los licitantes, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo siguiente:

Nº	LICITANTE
1	HEMET CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.
2	INFRAESTRUCTURA JAQMA, S.A DE C.V.
3	NGMC CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.



I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN, INDICANDO LOS PUNTOS DE LA INVITACIÓN QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación **BINARIO** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 67 fracción I y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Invitación.

En virtud de lo anterior, se describe el resultado de la evaluación de las proposiciones, expresando todas las razones Legales, Técnicas y Económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumpla.

HEMET CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica, así como la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación económica por parte del Titular de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe el INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

E-5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

El Licitante no cumple, debido a que en el documento E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos no considera lo establecido en la Invitación para la correcta integración de dicho documento, específicamente en los incisos 2 y 4, en los cuales se establece lo siguiente

2. Deberá incluir en cada concepto relativo a los gastos generales, las cantidades que considera para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto.
4. Deberá considerar dentro del análisis de los costos indirectos lo estipulado en la reforma publicada en el DOF con fecha 16-04-2025 para el artículo 31 fracción XXX de la Ley.



Lo anterior, toda vez que el Licitante omite indicar las cantidades consideradas para determinar el valor unitario económico de cada concepto relativo a los gastos generales, por lo que no acredita la correcta integración de los costos indirectos conforme a lo solicitado en la Invitación.

Asimismo, la reforma señalada establece expresamente lo siguiente:

Tratándose de la condición de pago a precio unitario, en el análisis de costo indirecto el licitante deberá incluir en cada concepto relativo a los gastos generales, las cantidades que considera para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto.

En consecuencia, al no presentar las cantidades correspondientes en los conceptos relativos a los gastos generales, no es posible verificar de manera completa la determinación de los valores unitarios considerados para la integración de los costos indirectos, incumpliendo con lo requerido tanto en el Documento E-5 de la Invitación como en la disposición normativa señalada.

E-6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El Licitante no cumple, debido a que en el Documento E-6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no considera los plazos correspondientes a la formulación, aprobación, trámite y pago de las estimaciones, conforme a lo establecido en la Invitación para la integración de dicho documento.

Lo anterior, toda vez que en el inciso 3.3 se establece expresamente que:

“El importe de las estimaciones a presentar, deberá considerar los plazos de formulación por períodos mensuales, aprobación, trámite y pago de conformidad con el artículo 54 de la Ley, deduciendo la amortización del anticipo concedido.”

Asimismo, aun cuando en los Documentos E-6.a Indicador Económico y E-4.a el Licitante señala la misma tasa de interés, al efectuar el cálculo del financiamiento en el Documento E-6, específicamente en el apartado “% aplicable al periodo”, utiliza una tasa de 0.0632 %, la cual resulta distinta a la consignada en los documentos antes señalados, por lo que no existe congruencia entre la tasa de interés y la efectivamente utilizada para la determinación del costo por financiamiento.

Lo anterior contraviene además lo establecido en el propio apartado del Documento E-6 de la Invitación, en el que se señala:

“Notas: Solo se permite el uso de una tasa de interés, es decir, el utilizar 2 (dos) tasas de interés diferentes entre sí, será motivo de desechamiento de la proposición.”



De igual forma, el Licitante no se apegó a las precisiones emitidas por la División de Costos y Precios Unitarios en el Acta de Junta de Aclaraciones, en las que se estableció lo siguiente:

g) Se les reitera a los licitantes, que deberán considerar en el anexo E-6 "Análisis de financiamiento", los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

h) Se les reitera a los licitantes que el indicador económico que deben considerar en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (anexo E-6), debe ser una tasa de interés mensual.

j) Los licitantes deberán determinar el costo por financiamiento en estricto cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a las especificaciones de integración técnica-económica contenidas en el anexo E-6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento de la invitación.

En consecuencia, el análisis de financiamiento presentado no se encuentra correctamente integrado, al omitir los plazos requeridos para las estimaciones y utilizar en su cálculo una tasa de interés distinta a la señalada en los documentos que integran su proposición, afectando la determinación del costo por financiamiento y, por consiguiente, la correcta integración de la propuesta económica.

El resultado de la evaluación técnica por parte del Titular de la División de Supervisión de Obra Pública, realizada a la proposición evaluada describe el INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

T-3 DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Licitante no presenta los sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio ni forma de presentación de los resultados, conforme a lo requerido en el numeral IV.2, subíndice T-3 de la Invitación.

T-4.a RELACIÓN DE CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS.

El Licitante no presenta la cantidad mínima de contratos necesarios para acreditar la experiencia, ni cuenta con el tiempo mínimo requerido, conforme a lo establecido en el numeral IV.2, subíndice T-4.a de la Invitación



**T-4.b CURRÍCULUM DEL LICITANTE.**

La información contenida no es acorde con lo declarado en el documento T-4.a, toda vez que el currículum no hace mención de las obras ahí presentadas, por lo que no queda acreditada la experiencia real del personal clave conforme a lo señalado en el numeral IV.2, subíndice T-4.b de la Invitación

T-5.a FORMATO MEDIANTE EL CUAL SE DEMUESTRA LA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y LABORAL DEL PERSONAL SOLICITADO.

El personal propuesto por el Licitante no presenta la cantidad mínima de contratos necesarios para acreditar la experiencia, conforme a lo requerido en el numeral IV.2, subíndice T-5.a de la Invitación.

T-5.c ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN.

Si bien el Licitante cumple con la plantilla técnica mínima requerida, no indica el nombre ni el cargo o puesto que desempeñará cada integrante conforme a la categoría solicitada, lo que impide verificar la correspondencia entre el personal acreditado en el documento T-5.a y la estructura organizacional propuesta, conforme a lo señalado en el numeral IV.2, subíndice T-5.c de la Invitación.

T-8 RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS, INFORMATIVOS E INSTALACIONES ESPECIALES QUE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Licitante no presenta la totalidad del equipo mínimo requerido en los Términos de Referencia, conforme a lo establecido en el numeral IV.2, subíndice T-8 de la Invitación.

E-12 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

El Licitante omitió integrar el precio unitario correspondiente a cada concepto, conforme el numeral 2 del apartado E-12 de la Invitación, afectando la solvencia de la propuesta económica; asimismo, si bien el Licitante oferta el plazo total de ejecución conforme a lo establecido en la Invitación, el Programa presentado no indica la fecha de inicio y terminación por cada concepto de trabajo, incumpliendo el desglose calendarizado solicitado en el numeral 1 del mismo apartado.

IV.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Lo descrito en el punto anterior, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral IV.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos a), e), g), h), k), l), o), q) y r) de la Invitación, conforme a lo siguiente:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente procedimiento de contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- e) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación y sus anexos, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- g) Que el licitante no acredite la cantidad mínima de contratos o documentos solicitados.
- h) Que no acredite la Experiencia y capacidad técnica solicitada.
- k) Que no incluyan los requerimientos de equipos e instalaciones mínimos, indicados en los Términos de Referencia.
- l) Que el Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- o) Que el Licitante en sus programas no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos.
- q) Que el Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, así como en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- r) Que en la elaboración del análisis del financiamiento, el Licitante utilice 2 (dos) tasas de interés diferentes entre sí;

Con base en lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **HEMET CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.**

INFRAESTRUCTURA JAQMA, S.A DE C.V

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica, así como la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación distinta a la parte técnica y económica por parte del Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, realizada a la proposición evaluada describe el INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:



L-4 MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.

No cumple con lo solicitado en el numeral IV.1 de la Invitación, toda vez que no manifiesta los datos de la escritura pública con la cual acredite que cuenta con facultades de representación legal de la persona moral, lo anterior contraviene en lo establecido en el artículo 61, fracción VI, inciso b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El resultado de la evaluación técnica por parte del Titular de la División de Supervisión de Obra Pública, realizada a la proposición evaluada describe el INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

T-3 DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Licitante no presenta los sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio ni forma de presentación de los resultados, conforme a lo requerido en el numeral IV.2, subíndice T-3 de la Invitación.

T-4.a RELACIÓN DE CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS.

El Licitante no presenta la cantidad mínima de contratos necesarios para acreditar la experiencia, ni cuenta con el tiempo mínimo requerido, conforme a lo establecido en el numeral IV.2, subíndice T-4.a de la Invitación.

T-4.b CURRÍCULUM DEL LICITANTE.

La información contenida no es acorde con lo declarado en el documento T-4.a, toda vez que el currículum no hace mención de las obras ahí presentadas, por lo que no queda acreditada la experiencia real del personal clave conforme a lo señalado en el numeral IV.2, subíndice T-4.b de la Invitación.

T-4.c COPIA DE CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS.

El Licitante no presenta copia de los contratos mencionados en la tabla T-4.a, conforme a lo establecido en el numeral IV.2, subíndice T-4.c de la Invitación.

T-4.d DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

El Licitante no presenta los documentos con los que acredite el cumplimiento de los contratos mencionados en la tabla T-4.a, conforme a lo establecido en el numeral IV.2, subíndice T-4.d de la Invitación.

T-5.a FORMATO MEDIANTE EL CUAL SE DEMUESTRA LA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y LABORAL DEL PERSONAL SOLICITADO.





El personal propuesto por el Licitante no presenta la cantidad mínima de contratos necesarios para acreditar la experiencia, conforme a lo requerido en el numeral IV.2, subíndice T-5.a de la Invitación.

T-5.c ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN.

Si bien el Licitante cumple con la plantilla técnica mínima requerida, no indica el nombre ni el cargo o puesto que desempeñará cada integrante conforme a la categoría solicitada, lo que impide verificar la correspondencia entre el personal acreditado en el documento T-5.a y la estructura organizacional propuesta, conforme a lo señalado en el numeral IV.2, subíndice T-5.c de la Invitación.

E-12 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Se detectan dos incumplimientos: Primero, el Licitante omitió integrar el precio unitario en el renglón correspondiente a cada concepto, conforme lo exige expresamente el numeral 2 del apartado E-12 de la Invitación, lo cual impide verificar la congruencia entre lo calendarizado y sus erogaciones, afectando la solvencia de la propuesta económica; Segundo, el Licitante no consideró lo descrito en la Nota establecida en el numeral III.1 (Origen de los recursos) de la Invitación, al presentar un importe acumulado al cierre del primer ejercicio (2026) que rebasa el importe asignado para dicho ejercicio, conforme al Oficio de Liberación de Inversión (OLI) incumpliendo lo requerido en el numeral 3 del apartado E-12.

El resultado de la evaluación económica por parte del Titular de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe el INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

E-3 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

El licitante, en el Anexo "E-3", no considera el número mínimo de días festivos requerido para la integración del factor de salario real, toda vez que únicamente contempla 4 días festivos por ley, en lugar de los 7 días festivos establecidos para el presente procedimiento de contratación.

Lo anterior no se apega a lo establecido en el "Acta Junta de Aclaraciones" de fecha 22 de julio de 2026, específicamente en las precisiones emitidas por la División de Costos y Precios Unitarios, inciso f), en el que se establece lo siguiente: "Los licitantes deberán considerar en el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo E-3), los siguientes datos: 365 días naturales, 52 domingos y 7 días festivos, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo."



E-5.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

El licitante, en su Anexo "E-5", no especifica las cantidades necesarias para determinar el valor unitario de cada uno de los conceptos considerados en el cálculo de sus costos indirectos. Lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 31, fracción XXX, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025), el cual señala textualmente: "Tratándose de la condición de pago a precio unitario, en el análisis de costo indirecto el licitante deberá incluir en cada concepto relativo a los gastos generales, las cantidades que considera para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto."

Asimismo, dicha disposición fue reiterada en la invitación al presente procedimiento de contratación numeral IV.3 E-5 viñeta 4.

E-11.- RESUMEN POR PARTIDAS

El licitante presenta en su propuesta un importe que supera el autorizado para el ejercicio 2026, esto mediante Oficio de Liberación de Inversión.

E-12.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Derivado de la calidad y legibilidad del documento "E-12" presentado por el licitante, los importes mensuales correspondientes al programa de utilización de mano de obra no son visibles con claridad, por lo que el importe total obtenido no coincide con el señalado en el acumulado del presente Anexo.

Asimismo, el importe correspondiente al primer ejercicio asciende a \$2,614,765.71, sin IVA, mientras que el monto establecido para dicho ejercicio corresponde a \$1,724,137.93, sin IVA, generándose una diferencia de \$890,627.78.

E-14.- PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA (PERSONAL).

Derivado de la calidad y legibilidad del documento "E-14" presentado por el licitante, los importes mensuales correspondientes al programa de utilización de mano de obra no son visibles con claridad, por lo que el importe total obtenido no coincide con el señalado en el Anexo "E-2 Listado de Insumos".

Asimismo, en el citado Anexo "E-14", los importes acumulados no pueden ser identificados, toda vez que en las celdas correspondientes únicamente se visualizan caracteres especiales "#####", lo que impide verificar y corroborar los importes que integran el programa de utilización de mano de obra.



IV.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Lo descrito en el punto anterior, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral IV.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos a), e), f), g), h), t) y w) de la Invitación, conforme a lo siguiente:

a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente procedimiento de contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

e) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación y sus anexos, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

f) El Licitante no entregue cualquiera de los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad; así como que omita indicar los datos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública; en particular por cuanto hace a los siguientes:

L-4. Manifestación de contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

g) Que el licitante no acredite la cantidad mínima de contratos o documentos solicitados.

h) Que no acredite la Experiencia y capacidad técnica solicitada.

t) Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición.

w) Que el importe total ofertado por el Licitante para el primer ejercicio, rebase el importe asignado para la ejecución de los trabajos en dicho ejercicio.

Con base en lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **INFRAESTRUCTURA JAQMA, S.A DE C.V.**

II. LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la proposición y con fundamento en lo establecido en la Invitación, así como en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los artículos 63 fracción I y 67



fracción I de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la proposición presentada por el licitante siguiente:

LUGAR	LICITANTE	IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IVA
1	NGMC CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.	\$ 6,458,061.70

NOTA. No obstante en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentó un importe de \$ 6,458,061.87 más IVA para la proposición del Licitante NGMC CONSTRUCTORA, S.A DE C.V., durante la revisión detallada de la misma, se verificó que el importe correcto es de \$ 6,458,061.70 más el IVA.

III. NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA INVITACIÓN, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías; División de Supervisión de Obra Pública; y División de Costos y Precios Unitarios**, al resultar ser la única propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos y económicos de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación **binario** de conformidad con lo establecido en la Invitación, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato al Licitante **NGMC CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.**, con domicilio en calle: **AV. MONTROYA 902 INT. 4, COLONIA: SAN MARTÍN MEXICAPAM, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68140**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$6,458,061.70 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, relativo a los trabajos para el **"SERVICIO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, QUE CUENTE CON PERITOS CORRESPONSABLES ESPECIALIZADOS (EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL, DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO E INSTALACIONES) PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGUIMIENTO Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN OAXACA, OAXACA"**.



IV. FECHA Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

La firma del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajó la condición de pago a **Precios Unitarios No. 2-26210001-5-431130** se llevará a cabo el día **20 de agosto de 2026**, antes de las **18:00** horas a través de la plataforma Compras MX, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **21 de agosto de 2026** con un plazo de ejecución de **975 días naturales**.

El licitante ganador a fin de garantizar **el cumplimiento de las obligaciones** derivadas del contrato correspondiente deberá entregar una fianza **por el 10% (diez por ciento)** del monto estipulado en el contrato sin incluir el IVA, expedida por Institución Afianzadora autorizada a favor del IMSS, de conformidad con lo establecido en la Invitación, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.

Aunado a lo anterior el licitante ganador deberá presentar la documentación señalada en el numeral **VII.3. Firma del Contrato**, de la Invitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE LO EMITE ASI COMO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La emisión del fallo es por parte de la **Mtra. Lucía Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación del IMSS**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G62/2026/0401** de fecha **05 de agosto de 2026**, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

- Ing. Humberto León Palomino. – Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías;
- Lic. Pedro Yair Gómez Rivera. – Analista E1
- Lic. Alejandro Fong Suriano. – Supervisor de Proyectos E2

Por la División de Supervisión de Obra Pública.

En lo relativo a la documentación en su parte técnica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G79/2026/1354** de fecha **10 de agosto de 2026**, emitido por la División de Supervisión de Obra Pública adscrita a la Coordinación Técnica de Construcción, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

- Ing. Arq. Alfredo Avelino Palacio Albor. - Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura.
- Arq. María Concepción Mendoza Espinoza. - Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.
- Ing. Jorge Ernesto Castro Torres. - Titular de la División de Supervisión de Obra Pública.
- Ing. Abigail Aide Camargo Arteaga. - Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública, Zona Centro-Sur.

Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación en su parte económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61/1G80/2026/0531** de fecha **10 de agosto de 2026**, emitido por la División de Costos y Precios Unitarios, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

- Ing. Arq. Alfredo Avelino Palacio Albor. - Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura.
- Arq. María Concepción Mendoza Espinoza. - Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.
- Ing. Carlos Abad Tapia. - Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.
- Ing. Jimmy Martínez López. - Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.
- Ing. Ingrid Guerrero Hernández. - Jefe de Área Nivel Central E0.
- Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda. - Supervisor de Proyectos E3.
- Ing. Erick Mauricio Hernández Hernández. - Supervisor de Proyectos E1.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y
Cartera de Inversión
Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios
División de Procesos de Contratación

Procedimiento de contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional
No. IO-50-GYR-050GYR119-N-59-2026

El presente fallo se emite el **13 de agosto de 2026**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente descritas.

Emitió

Mtra. Lucía Ileana Villalón Trujillo
Titular de la División de Procesos de Contratación

-----FIN DEL ACTA-----



2026
año de
**Margarita
Maza**



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL:
||IO-50-GYR-050GYR119-N-59-2026|RAFAEL HERRERA CANARIO|HECR820511MG8|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|234767f80bceec8c7fe
d9134473f3b41ff19bea7ab5cd23894e80c9fbc9abb|13-08-2026 17:16:44||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Oc12fGjGHSN84xXjfc1TaeKig+7rbp5xmj8T8S3cKb2fxG0L2ssvhrCaftTmYfN8uq6NvbC4JCFWgZ685IEGJ07L/9ROR1eA1Aw/6Y2A5LjqVqgOLrKxbl
juLx/1Mg4sMV881wQXVHtSASUb8LDW5E9xW/P9w/k653NWmd5G8V1F0tQLoUcXcAnUY6S5zhdvKEmFr/Rkg7Mg6zrLDTyo2e0e1je14WBGJXNQAJF+y9cV5
9KFLRF7QNzAqe04AT3tLHUFazHt7/zj54f/4pXehTtLfddm/wUXjSY+WHt1G085SYF6+SsABJtDF3ELTBtGicPBvsOrvFgYrhazqPQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
86bd3d26-6ee2-4529-bfe7-ce2606c10700



CADENA ORIGINAL:
||IO-50-GYR-050GYR119-N-59-2026|LUIS DAVID ROMAN RUIZ|RORL781203428|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|234767f80bceec8c7fed
9134473f3b41ff19bea7ab5cd23894e80c9fbc9abb|13-08-2026 16:53:08||

FIRMA ELECTRÓNICA:
iJt1leHuQ1lnEWDK2g/L7BqPUH+/XhDnBDQvp0+o4kJFM0Bw/5uA62a1rkb4gT5P2iqLnc1IXTD2aiPYRzMQjFXzKCqZ3QTf6jkGoO5oNeBN+tusM1Ymr
eOzThVB9NqOMBcvY4N1v3w2Ath6EXP8RQETamNjhKv/vf9gwbLNDQJ/+ndZWhhMrCu3sXbjCgaLofK6kXvWnXwRX1jr8VavK987pmEbGDICxbAs/DTJv+5u
j0aPT5wW0j644xYdCXw2R2sbVhb33EWP96G/U1vdD+AWNmn5rZ9KsrhWst7hpJTJLA9LZi1lDSGIafHGNbVK1w1I4OCQ1kGC41cztw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
dd2a2237-5e79-4240-b5fb-3c8930be331e



CADENA ORIGINAL:
||IO-50-GYR-050GYR119-N-59-2026|SANTANA ALFONSO VALDES BADILLO|VABS791015KB3|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|234767f80bcc
eec8c7fed9134473f3b41ff19bea7ab5cd23894e80c9fbc9abb|13-08-2026 16:56:04||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Bwp9JTLjHBfYIHclZG2PoWE8xhXAKL1vpbX+MnYJqYdH9k8QFN9LbIaVGH+PiWYzCSzqds+uNISROkwAqWTicXtLy3L0+EV8/JONnYtw2vvN5FLrGgDeqP8J
OxZDjwMQKz1Gxg0R71yhb9FKIVrnlh3bazz+WhmYtcVgaemT6VZ7eulPZg/1AbYz9soVfr/tOteYeb2RsrYdvr64jUkMbDa/RkBDzY9D1qDvVmsU59X2lodLh
F1EVAmhMDZHSn0Cmh8DM9BCEX2mVque9ga+PgCpYUDIV2FgtEysRPFevAXJOVybfx1ZiascMFJUEFWXSSCS1K5McBrzQFgl74K2bnQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
271fdad1-23c3-4d55-9d51-3bb11364044c



CADENA ORIGINAL:
||IO-50-GYR-050GYR119-N-59-2026|LUCIA ILEANA VILLALON TRUJILLO|VITL660927JM7|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|234767f80bcc
eec8c7fed9134473f3b41ff19bea7ab5cd23894e80c9fbc9abb|13-08-2026 16:51:32||

FIRMA ELECTRÓNICA:
LGrtZcHLrLRO7zD72VTXfp0gCqLIWg7cwb+ud2vkcXKq0UMUr4Nsk8UedpHW2QwcgRiGmKfliG1lDoPQ00fRs94a6StafvFMzoYxx/VD3wDzNcyD3fKsIhg
7MLXwlvvvtKSUZCooMD+xi/AeryCgF11BL+S3wUpsaws3UkZ7/zdBY0HvqAS1Z2ur1HDKgydl1911ij+XnXM2t15+XRzZffnstEpP+PUB0yNWSyZmmsfXX
e3Aod/pbwkY7DqnpAYu81SWTptkJO+14M41Z0nc4sAS52cG+ht5zaKm0FucysXRHB9gutnl/UXG0J5ghtK25xtxHJf6PKJvYk1qzW==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
7cdd1c4f-c718-4d1f-957b-9595fa9a7acb

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>